

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**LA CABRERA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria; en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el reglamento general de recaudación, y el artículo 12 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de los tributos locales, se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en sede electrónica municipal, el calendario fiscal y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico, y notificación colectiva para el año 2025, aprobado por esta Alcaldía mediante decreto 2025-0163 de 25 de febrero de 2025:

Calendario fiscal 2025

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.
- Tasa de vados: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive
- Tasa de recogida de basura:
 - Primer semestre: del 1 de abril al 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.
 - Segundo semestre: del 1 de julio al 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (urbanos y rústicos): del 1 de julio al 22 de diciembre de 2025, ambos inclusive.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 22 de diciembre de 2025 ambos inclusive.

En La Cabrera, a 25 de febrero de 2025.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(01/3.118/25)

